

---

**Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social****SOLICITUD DE INCORPORACION AL PROGRAMA ARGENTA**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de 201\_.

A la Dirección de Operaciones de Crédito  
de la Administración Nacional de la Seguridad Social.  
Tucumán 500 Piso 4º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a la Dirección de Operaciones de Crédito en mi carácter de \_\_\_\_\_ del comercio que gira bajo el nombre de fantasía \_\_\_\_\_ (el Comercio), a fin de proponer a esa Dirección las modalidades y condiciones comerciales bajo las cuales el Comercio ofrece vender sus productos a los Titulares de Tarjeta ARGENTA y/o Club ARGENTA (los Clientes).

Esta propuesta reviste el carácter de irrevocable. La misma se considerará aceptada mediante notificación cursada al Comercio de la incorporación al Programa ARGENTA, lo que se efectivizará mediante envío de correo electrónico a la siguiente dirección: \_\_\_\_\_.

Asimismo y a los efectos de la implementación de la presente, el Comercio declara reconocer el carácter de administrador de TARSHOP S.A. comprometiéndose a cumplimentar los términos y condiciones generales exigidos por la misma a los fines operativos, de puesta en funcionamiento y utilización de la Tarjeta ARGENTA y/o Club ARGENTA (las Condiciones Generales).

A partir del día siguiente a la fecha en que la Propuesta haya sido aceptada por ANSES (la Fecha de Inicio) la relación entre ANSES y el Comercio (las Partes) se regirá por los términos y condiciones indicados en la Propuesta Comercial que se adjunta a la presente y forma parte de la misma.

En ese marco, se declara conocer los lineamientos establecidos para la atención de personas no videntes, analfabetas y/o imposibilitadas de firmar que son titulares de Tarjeta ARGENTA, tomando como base los recaudos mínimos a contemplar en dichas operatorias conforme el Anexo II que integra las Condiciones Generales.

En lo que respecta al sistema de envío de liquidaciones, tomo conocimiento que las mismas serán remitidas al Comercio en soporte físico, no obstante manifestamos el interés de adherirnos al envío en soporte electrónico en base al diseño TXT que conforma el Anexo III de las Condiciones Generales, toda vez que contamos con las condiciones técnicas para su procesamiento, con una frecuencia \_\_\_\_\_.

Sin otro particular, saludo a Uds. atte.

\_\_\_\_\_

Firma

\_\_\_\_\_

Aclaración

\_\_\_\_\_

DNI

**CONDICIONES GENERALES****PRIMERA. CONDICIONES COMERCIALES DE LAS VENTAS A LOS CLIENTES.**

- 1.1. El Comercio se obliga a realizar descuentos y/o promociones en las compras que realicen los Clientes con la Tarjeta ARGENTA y exhibiendo la credencial del Club ARGENTA, en caso de que el comercio opte por operar bajo esta modalidad, acreditando personería en los locales y sucursales adheridos. El listado de sucursales deberá ser remitido en formato Excel a la casilla [comerciosargenta@anses.gob.ar](mailto:comerciosargenta@anses.gob.ar). El archivo a completar se encuentra disponible en [www.argenta.anses.gob.ar/comercio](http://www.argenta.anses.gob.ar/comercio).
- 1.2. Tales descuentos y/o promociones se aplicarán sobre el precio ofrecido al público, en los productos, en los plazos y por los porcentajes indicados en el ANEXO I a la presente. Las Condiciones de Venta serán aplicadas en la línea de caja al momento de realizarse la compra. Los descuentos deberán ser soportados exclusivamente por el Comercio, quien en ningún caso podrá transferir costo alguno al cliente o realizar recargo alguno. El detalle de los descuentos deberá completarse en el punto Tercero del ANEXO I de la presente solicitud.
- 1.3. El Comercio deberá realizar una propuesta masiva aplicable a la generalidad de los días por un plazo no inferior a 12 (doce) meses. Adicionalmente y en forma alternativa podrá consignar otras promociones ampliatorias en diferentes días y plazos.
- 1.4. Las Partes podrán modificar, renegociar y/o actualizar las Condiciones de Venta de común acuerdo y en forma dinámica, mediante la remisión por parte del Comercio por escrito a la ANSeS. Toda novedad en relación con el detalle de los descuentos y plazos deberá ser remitida a la casilla [comerciosargenta@anses.gob.ar](mailto:comerciosargenta@anses.gob.ar), en un plazo no menor a 3 (tres) días hábiles desde la entrada en vigencia del descuento en cuestión.
- 1.5. La vigencia de los descuentos se renovarán automáticamente de no existir una comunicación expresa en contrario por parte del comercio a la dirección [comerciosargenta@anses.gob.ar](mailto:comerciosargenta@anses.gob.ar).
- 1.6. El Comercio acepta que la información relativa a las sucursales, y a los descuentos ofrecidos, pueda ser publicada en diferentes medios a criterio y cargo de esta Administración.
- 1.7. Es obligación del Comercio aceptar el uso de la Tarjeta ARGENTA y/o Club ARGENTA o en todas sus variedades presentadas por los Clientes.

**SEGUNDA. PAGO.**

- 2.1. Las compras realizadas con Tarjeta ARGENTA por los Clientes serán pagadas exclusivamente por ANSeS dentro de los 3 (tres) días hábiles, contados a partir de la fecha de corte, entendiéndose por tal a la liquidación que el Comercio produce en días hábiles y que comprenderá aquellas operaciones/consumos comprendidos en cada cierre de lote.
- 2.2. ANSeS no cobrará comisión alguna a los comercios, ni retenciones impositivas.
- 2.3. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, el Comercio podrá dejar de aplicar a las compras las Condiciones de Venta, a excepción del supuesto de falta de pago por parte de ANSeS, dentro de los tres días hábiles contados a partir en que incurriere en mora.
- 2.4. Todos los pagos debidos por ANSeS al Comercio deberán realizarse mediante transferencia bancaria en la cuenta que a continuación se detalla:

**Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**

BANCO:  
SUCURSAL:  
TITULAR:  
CUENTA:  
CBU:  
CUIT:

**TERCERA. MODIFICACION Y SUSPENSION DEL SISTEMA.**

- 3.1. ANSeS está facultada para modificar o suspender el Sistema y demás condiciones pactadas con los Clientes de las Tarjetas.
- 3.2. ANSeS está facultada para suspender y/o excluir, sin causa, al Comercio como integrante del Programa ARGENTA. A tales efectos ANSeS notificará al Comercio de la suspensión o exclusión aludida.
- 3.3. El Comercio entiende y acepta que, las conductas previstas en los apartados 3.1 y 3.2 del presente son inherentes a las atribuciones de ANSeS, como titular del Programa ARGENTA, por lo que nada podrá reclamarle a esta última por tales conceptos, sin derecho a exigir indemnización de ninguna naturaleza.

**CUARTA. ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE ADHERENTE DIFERENCIADO.**

A los fines de individualizar las operaciones de consumo bajo el Programa ARGENTA, se le asignará al Comercio un número de identificación por cada sucursal que tenga (número de comercio). En ningún caso y bajo ningún concepto deberá utilizar para el Programa ARGENTA un número de comercio distinto al que se le comunicará a tal efecto. Este nuevo número de comercio será informado por correo electrónico y/o telefónicamente.

**QUINTA. ACTUALIZACION DE DATOS.**

El comercio se obliga a comunicar a la dirección [comerciosargenta@anses.gob.ar](mailto:comerciosargenta@anses.gob.ar) todo cambio y/o actualización de la razón social, sucursales, datos de contacto del referente, números de terminales de POS y entiende que ante la carencia de estos datos actualizados existan operaciones de compra que no puedan ser transferidas. Ante la falta de esta comunicación, el comercio no podrá hacer responsable a la ANSeS por la demora en los pagos.

**SEXTA. CONTRACARGO.**

Todo incumplimiento vinculado a las obligaciones establecidas en el punto 2.1 de las Condiciones Generales autorizará a efectuar el correspondiente contra cargo con el objeto de debitar las operaciones desconocidas o cuestionadas por el Cliente. Idéntica solución se aplicará en caso de verificarse un supuesto de fraude por usurpación de identidad o cualquier otro ilícito que conduzca a la falsificación, copiado de banda magnética y/o cualquier otra forma de acto delictivo que pudiera configurarse. Asimismo, nos comprometemos ante el requerimiento de información y/o documentación respaldatoria de remitirla en los términos establecidos en el Anexo IV.

**Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social****SEPTIMA. REQUERIMIENTOS TÉCNICO y OPERATIVOS ADICIONALES.**

En caso que el Comercio opere con un sistema de cajas propio, deberá programar sus terminales de captura electrónica de datos de acuerdo al siguiente detalle:

Adicionalmente a los datos habituales que se consignan en un ticket emitido por una terminal de captura de datos e impresión de comprobantes de las operaciones (Razón Social, Nombre de Fantasía, Dirección postal, Cuit), se deberán adicionar la siguiente información:

- Nombre del producto : Tarjeta Argenta
- Longitud de código de comercio : 8 (ocho)
- Código de comercio : a informar
- Cuotas : NO
- Planes : SI
- Descripción de Planes : ALFANUMERICOS
- Operaciones en dólares : NO
- Operaciones Off-Line : NO
- Ingreso manual del número de tarjeta : NO
- Anulaciones : SI
- Devoluciones : SI
- Consulta de Saldo : SI (\*)
- Control de fecha de expiración : SI
- Control de skimming – Ing. de 4 últimos dígitos : SI
- Transmisión de Track I : SI
- Ingreso de Código de Seguridad: CVC/CVV : SI
- Dígito Verificador : SI
- Rango de Reconocimiento : Bajo 603488980000 Alto 603488999999
- Longitud de Número de Tarjeta : 16

(\*) Se utilizará esta transacción solo a los efectos de validar identidad

En caso que el Comercio opere con terminales de captura de datos contratadas con terceros (ej: POSNET, LAPOS, etc.) deberá reprogramar las mismas con idéntica parametría a la ya señalada en el presente.

En caso de cambio de sus terminales de captura (P.O.S.), se solicita actualizar los números correspondientes informando de tal circunstancia por escrito a ANSeS y a la Administradora.

Aquellos Comercios que deseen implementar alguna instancia previa a la compra/operación que tenga por objeto validar la identidad del Beneficiario, según información que surja de sus terminales de captura electrónica de datos o sistemas propios de cajas, deberán asumir todo costo asociado a dicha iniciativa, incluyendo, pero no limitado a los costos que perciban los proveedores de terminales (P.O.S.).

**Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social****OCTAVA. RESPONSABILIDAD.**

Excepto por las obligaciones expresamente asumidas en el presente, ANSeS resultará ajena a toda responsabilidad por la calidad de los productos vendidos por los Comercios a los Clientes y por las ofertas y/o anuncios que los mismos realicen en sus espacios publicitarios, debiendo el Comercio indemnizar a ANSeS por cualquier reclamo, judicial o extrajudicial, que pudiera surgir como consecuencia de los reclamos de los Clientes de cualquier forma vinculada con los productos.

**NOVENA – CONDICIONES DE VENTA**

Las compras realizadas con Tarjeta Argenta se realizarán en una sola cuota, con un arancel del 0% para el comercio y con un corte diario.

En cuanto a la transferencia de pago de ANSeS al comercio, el mismo se efectivizará a las 72 horas hábiles contadas desde la comunicación a Tarshop del cierre de lote. Tener en cuenta las condiciones de la cláusula QUINTA.

---

Firma

---

Aclaración

---

DNI

ANEXO IREGIMEN DE PROMOCIONES ORDINARIAS Y ESPECIALES

Razón Social	
CUIT	
Nombre de Fantasía del Comercio	
Rubro	
Nombre y Apellido de contacto	
Teléfono	
Mail	

**PRIMERA. Descripción de las promociones**

**A) ORDINARIAS:** El comercio deberá realizar una promoción Ordinaria que supere los requisitos mínimos preestablecidos por el Programa Argenta. Para tal motivo, el comercio deberá indicar los días en que el descuento se hará efectivo, el plazo de duración, los porcentajes de descuento que se aplicarán sobre el precio ofrecido al público y los productos/rubro sobre los cuales recae dicho descuento.

**B) ESPECIALES:** El comercio podrá realizar promociones Especiales superiores a las Ordinarias en determinados días y/o productos. Es decir, es opcional para el comercio ofrecer un descuento extra que potencie tanto al desarrollo de Argenta como del comercio.

**SEGUNDA. Vigencia**

El comercio deberá indicar **obligatoriamente** el plazo de vigencia de los descuentos, que debe ser como **mínimo de 12 meses**, expresando la fecha de inicio y finalización de la promoción:

Desde: / / .-

Hasta: / / .-

Al momento de finalizar la promoción, la misma se **RENOVARÁ AUTOMÁTICAMENTE** y por el mismo plazo, de no existir una comunicación expresa en contrario por parte del comercio a la dirección [comerciosargenta@anses.gob.ar](mailto:comerciosargenta@anses.gob.ar)

**Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**
**TERCERA. Días y Condiciones**

El comercio deberá expresar detalladamente en el cuadro a continuación él o los días en que se haga efectiva la promoción especial, indicar los porcentajes totales de los descuentos que aplicará sobre los precios ofrecidos al público y el tipo de producto/rubro sobre el cual recaerán dichos descuentos.

	Ordinaria		Especial	
	%	Productos/Rubro	%	Productos/rubro
Lunes				
Martes				
Miércoles				
Jueves				
Viernes				
Sábado				
Domingo				
Feridos				

**CUARTA. Días festivos (Día del Padre, Madre, Niño, Navidad, Reyes, etc.)**

El comercio podrá realizar promociones y/o descuentos especiales para determinadas fechas festivas, en cuyo caso y a los fines publicitarios y de promoción, deberá anticipar dicha acción con una anticipación de al menos 20 días hábiles a la casilla de [comerciosargenta@anses.gov.ar](mailto:comerciosargenta@anses.gov.ar)

**QUINTA. Listado de Sucursales del Comercio**

El comercio debe completar toda la información requerida en el siguiente cuadro, indicando la dirección del local y todas sus sucursales (en caso de contar con ellas), a los efectos de que cada sucursal sea dada de alta al Programa Argenta.

**Datos obligatorios**

Local	Dirección	CP	Localidad	Provincia	Teléfono	Mail	N° Terminal POS
1							

**Datos opcionales (completar sólo si tiene sucursales)**

Local	Dirección	CP	Localidad	Provincia	Teléfono	Mail	N° Terminal POS
2							
3							
4							
5							

**Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**

Si el comercio no contara con sucursales, deberá completar solamente el primer renglón. Si el comercio tiene más de 5 sucursales, debe completar este mismo cuadro en formato Excel y enviar el archivo a la dirección [comerciosargenta@anses.gob.ar](mailto:comerciosargenta@anses.gob.ar). El archivo a completar se encuentra disponible en [www.argenta.anses.gob.ar/comercio](http://www.argenta.anses.gob.ar/comercio).

**SEXTA. CLUB ARGENTA**

Es opcional para el comercio otorgar el mismo descuento descrito anteriormente a aquellos usuarios que sólo exhiban su Tarjeta ARGENTA más una identificación, pero que deseen abonar con otro medio de pago aceptado por el comercio. Marcar lo que corresponda.

**Acepta CLUB:** SI NO**MEDIO de PAGO:** Efectivo Crédito Débito

---

Firma

---

Aclaración

---

DNI



**ANEXO II****PROCEDIMIENTO PARA PERSONAS NO VIDENTES, ANALFABETAS Y/O IMPOSIBILITADAS DE FIRMAR:**

1. El comercio se compromete a efectuar las ventas a personas no videntes, analfabetas y/o imposibilitadas de firmar a las cuales ANSES otorgó la Tarjeta ARGENTA, conforme los recaudos que se detallan a continuación:

1.1 En dichos supuestos, los beneficiarios deben estar obligatoriamente acompañados por una persona de su confianza, mayor de 18 años, en carácter de testigo.

1.2 En oportunidad de la compra, se deberá presentar el ejemplar de la Solicitud de Crédito y/o Recibo que acrediten que el titular de la tarjeta se encuentra en alguna de las causales descriptas, debiéndose dejar fotocopia de la citada documentación así como de los documentos de identidad del solicitante y acompañante.

1.3 Dichas copias deberán adjuntarse a la factura y/o cupón de compra como respaldo de la operación que quedará en poder del comercio.

1.4 La firma del titular de la tarjeta deberá estamparse en el comprobante de compra respectivo en igual forma que la impresa en la Solicitud de Préstamo y/o Recibo de entrega de la Tarjeta ARGENTA, conjuntamente con la del acompañante y deberá contar con las aclaraciones de identidad y documento pertinentes en cada una.

---

Firma

---

Aclaración

---

DNI

**Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**
**ANEXO III**
**DISEÑO DE REGISTRO TXT (Archivo 1)**

POSICION DESDE	POSICION HASTA	DATO	FORMATO	TOTAL CARACTERES	
1	8	Adherente	00000000	8	
9	15	Nro.Liquidacion	00000000	7	
16	16	Moneda	Carácter	1	
17	24	Fecha Pago	ddmmaaaa	8	
25	32	Fecha Liquidacion	ddmmaaaa	8	
33	40	Fecha Compra	ddmmaaaa	8	
41	43	Valor Fijo	000	3	
44	52	Terminal	000000000	9	
53	55	Nro. Lote	000	3	
56	63	Nro. Ticket	00000000	8	
64	76	Monto Compra	0000000000000	13	
77	78	Valor Fijo	10	2	
79	87	Prefijo Tarshop	589407279	9	
88	97	Nro. Plastico	0000000000	10	
98	99	Cuotas Totales	00	2	
100	101	Cuota	00	2	
102	103	Cupón	00	2	Sólo para débitos

**DISEÑO DE REGISTRO TXT (Archivo 1)**

POSICION DESDE	POSICION HASTA	DATO	FORMATO	TOTAL CARACTERES
1	8	Fijo	2	1
9	16	Nro. Adher	0000000000000000	15
17	23	Nro. Liq.	00000000	7
24	31	Fecha Pago	aaaammdd	8
32	34	Moneda	000	3
35	39	Cod. BCRA	000	3
40	40	Fijo	000	3
41	54	Monto Liqui	0000000000000-/+	14
55	68	Neto Comercial	0000000000000-/+	14
69	82	Com. Anticipada	0000000000000-/+	14
83	96	Com. Adherente	0000000000000-/+	14
97	110	Otros debitos	0000000000000-/+	14
111	124	Otros creditos	0000000000000-/+	14
125	138	Promociones	0000000000000-/+	14
1	1	Fijo	3	1
2	15	Com. IVA	0000000000000-/+	14
16	29	Retención IVA	0000000000000-/+	14
30	43	Com. Per. IVA	0000000000000-/+	14
44	57	Ret. Ganancias	0000000000000-/+	14
58	71	Ret. Ing. Brutos	0000000000000-/+	14
72	85	Sin Uso	0000000000000-/+	14
86	99	Sin Uso	0000000000000-/+	14
100	113	Retención IVA 3130	0000000000000-/+	14

Firma

Aclaración

DNI

**ANEXO IV**

**Remisión de documentación:** El comercio se compromete a remitir los cupones originales y copias, según sea requerido, en el plazo de 5 (cinco) días hábiles desde la fecha de notificación. De no contar con el ticket/cupón solicitado dentro del plazo previsto, se realizará el correspondiente contracargo de la cuenta establecida para el cobro de las ventas en el marco del Programa ARGENTA.

**Guarda de los cupones:** El comercio se compromete a tener a su guarda los cupones en un archivo transitorio durante 6 (seis) meses, a los fines de poder remitir los cupones originales y/o copias, según se requiera, dentro del plazo previsto para esta operatoria.

**Control de identidad:** El comercio deberá realizar el debido control de identidad en la línea de cajas, previo a la realización de la venta. En caso de comprobarse una venta a una persona cuya identidad sea diferente al titular de la tarjeta, el importe de la venta será debitado de la cuenta establecida para el cobro de las ventas en el marco del Programa ARGENTA.

**Firma de cupones de venta:** El comercio se compromete a solicitarle al cliente (titular de la Tarjeta ARGENTA) que al momento de realizar una compra el cupón esté debidamente firmado, con aclaración y número del Documento de Identidad escritos de puño y letra. Ver Anexo II para el caso de personas no videntes, analfabetas y/o imposibilitadas de firmar.

**Información del ticket de compra:** Todos los descuentos realizados, de acuerdo a la promoción del Programa ARGENTA deben constar en la factura o ticket. El importe total de la factura debe concordar con el importe debitado de la compra con la Tarjeta ARGENTA en la terminal POS.

**Ajustes/devolución de compras:** El comercio deberá realizar una anulación y/o devolución de una compra en forma total a través de la terminal POS. En caso de no contar con los datos de la operación o no lo pudiera gestionar por inconvenientes técnicos, el comercio deberá remitir una nota con membrete de la empresa indicando la operación que desean anular y remitirla a través del aplicativo REAR que se encuentra en el sitio web de ARGENTA: [www.argenta.anses.gob.ar](http://www.argenta.anses.gob.ar)

Una vez recepcionada dicha nota, se procederá a la gestión de la anulación de la compra y el importe retenido será acreditado en la cuenta del titular de la tarjeta ARGENTA.

---

Firma

---

Aclaración

---

DNI